**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE RESTITUCION DE SUBSIDIO DE VIVIENDA**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Determinar el cumplimiento de las obligaciones descritas en la ley 2079 de 2021, de los beneficiarios de los subsidios de vivienda, con el fin de tomar las medidas sancionatorias propias del resultado de la investigación. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **RECURSOS** | **DOCUMENTACIÓN APLICABLE** | **REGISTROS** | **CONTROLES** |
| 1 | Recepción de la  denuncia verbal o escrita (incumplimiento de las obligaciones). | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Oficio - Visita | Verificar si la denuncia se inició de oficio o por solicitud de cualquier persona. |
| 2 | Revisión y evaluación de las pruebas aportadas con la denuncia para determinar si se  requiere o no al hogar  A. Sí es necesario requerir al hogar, pasa a la actividad 3  B. Sí no es necesario requerir al hogar, se archiva el caso.  Fin del procedimiento. | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Oficio-Visita | Verificar las pruebas aportadas con la denuncia. |
| 3 | Requiere al hogar y notifica personal y por aviso | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Oficio, Certificación de notificación Personal o constancia de aviso | Verificar el requerimiento y la respectiva notificación. |
| 4 | Recibe indagación preliminar por parte del hogar | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Oficio |  |
| 5 | Revisión y evaluación de la indagación preliminar por el hogar investigado y determina:  5.a Sí continúa con el proceso va a la actividad 7.  5.b Sí no continúa con el proceso va a la actividad 6 | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Documento de indagación preliminar | Verificación de la indagación con su respectiva fecha. |
| 6 | Elaboración resolución de Archivo.  Notifica personal o por aviso  FIN DEL PROCEDIMIENTO | Responsable funcionario Subdirección técnica. | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss. | Visto bueno en Proyecto de Resolución, del Subdirector técnico y firma del Director de IDM  Certificación de notificación personal o constancia de aviso | Verificación y revisión de la indagación preliminar junto con las pruebas aportadas en la denuncia para el respectivo archivo del proceso. |
| 7 | Elaboración de pliego de cargos a través de la resolución y notifica al hogar personal o por aviso | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Visto bueno en la resolución de pliego de cargos por parte del  Subdirector técnico firma del Director de IDM y Certificación de notificación personal o constancia de aviso | Señalar con precisión y claridad los hechos objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes |
| 8 | Recibe descargos por parte del hogar | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Oficio de citación | Dentro de los 15 días hábiles después de la notificación |
| 9 | Revisión y evaluación los descargos presentados por el hogar investigado y determina:  A. Sí continúa con el proceso va a la actividad 10.  B. Sí no continúa va a la actividad 6. | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Expediente del proceso | Dentro de los 15 días hábiles después de presentados los descargos |
| 10 | Elaboración el auto de apertura de pruebas y notifica personal o por aviso | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Auto apertura de pruebas Firmado por el Subdirector técnico  Certificación de notificación personal o constancia de aviso | Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. |
| 11 | Visita al hogar investigado | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Acta de Visita | Recopilación pruebas requeridas para determinar el incumplimiento de obligaciones del hogar.  Vencido el período probatorio se dará traslado al hogar beneficiario investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. |
| 12 | Recibe, revisión y evaluación de los descargos presentados por  el hogar investigado, conjuntamente con las pruebas practicadas y se determina sí se continúa con el proceso o si se archiva  A. Sí se continúa con el proceso va a la actividad 13.  B. Sí no se continúa con el proceso va a la 6 | Funcionario responsable Subdirección Técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Expediente del proceso | El funcionario competente deberá proferir el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos. |
| 13 | Elaboración la resolución de restitución y notificación personal o por aviso.  A. Si recibe recurso de reposición va a la actividad 14.  B. Si no recibe recursos de reposición va a la actividad 15 | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Articulo 67 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Vistos buenos en Proyecto de Resolución, del Subdirector técnico y firma del Director del IDM  Certificación de notificación personal o constancia de aviso | El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:  1. La individualización de la persona natural ó jurídica a sancionar.  2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.  3. Las normas infringidas con los hechos probados.  4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación  El recurso de reposición deberá interponerse por escrito dentro de la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. |
| 14 | Recibe, revisión y evaluación del recurso de reposición interpuesto por el hogar sancionado. Elabora resolución del recurso de reposición y notifica personal o por aviso y determina:    A. Sí se Repone  Fin del procedimiento  B. Sí no repone  va a la actividad 15 | Funcionario responsable Subdirección técnica | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Articulo 76 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Vistos buenos en proyecto de resolución, del Subdirector técnico y firma del Director del IDM  Certificación de notificación personal o constancia de aviso | Los actos que resuelven recurso deberán ser decididos en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. |
| 15 | Restitución del subsidio de vivienda | Funcionario responsable Subdirección técnica y Director IDM | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Acta de restitución del Subsidio de Vivienda. | Una vez se encuentre ejecutoriado podrá utilizar los medios policivos para la restitución del subsidio. |
| 16 | Cumplimiento de la Sanción de restitución del Subsidio | Funcionario responsable Subdirección técnica – Director – Tesorería | Humanos, técnicos, tecnológicos y de información | Ley 1437 de 2011  Articulo 47 y ss.  Ley 2079 de 2021  Articulo. 13 | Acta de restitución del Subsidio de Vivienda. | Utilizar todos los medios policivos que se encuentren a su alcance para obtener la restitución. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO | DIEGO ALEJANDRO OSPINA  Abogado Externo | REVISO | MARIA NANCY ROMERO  Profesional Universitario en Gestión Comunitaria | APROBO | RIGOBERTO LOPERA MUÑOZ  Subdirector Técnico |